CONTRATO No. 4600101037 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 26 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 de abril de 2024

CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900356683-3
NÚMERO DE CONTRATO	4600101037 de 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($52.552.576.546) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de septiembre del 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101037 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el día 26 de febrero de 2024 al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato.

Tabla N° 1. Designación del supervisor del contrato:

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
César Augusto Trujillo Morales	Supervisor
Claudia María Ramírez Orrego	Supervisor suplente
Claudia Yulied Villada Álzate	Apoyo a la supervisión - Financiero y contable
Paola Andrea Hernández Yepes	Apoyo a la supervisión – Jurídico

APOYOS	COMPONENTE
Sindy Joana Torres Alvarez	Apoyo Jurídico
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, financiero y contable

Desde el inicio de la ejecución del contrato, es decir desde el 26 de febrero de 2024, se llevó a cabo supervisión directa por parte del personal adscrito al Distrito especial de Medellín, específicamente a la Secretaria de Inclusión Social y Familia, el día 19 de marzo 2024 se da inicio al contrato 46001101179 cuyo objeto es: "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de servicios para*

la atención alimentaria a población escolar" cuyo contratista es Consorcio PAE Niños Medellín 20224, por lo que a partir de la fecha en mención, este Consorcio inició la vigilancia del presente contrato en su rol de Interventoría cesando las funciones de la supervisión directa.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 2 con el Contrato N° 4600101037 de 2024, bajo la LP 70007574 de 2024 ejecutado por ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S tiene la responsabilidad de atender a 188 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
LOTE 2 ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento Tipo Almuerzo Complemento Vaso de Leche Complemento Ración de Contingencia
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 26 de febrero al 31 de marzo de 2024. La supervisión y la interventoría realizaron las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y asi emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

Es de aclarar que el presente informe es elaborado por la supervisión directa y la interventoría, debido a que se realizó vigilancia y control al contrato por ambas partes en el periodo mencionado de acuerdo a sus fechas de designación. Por lo tanto, a continuación se describen de manera detallada las acciones realizadas por cada una de las partes en las diferentes áreas.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizó una visitas en el mes de febrero y 25 en el mes de marzo a los establecimientos educativos y 16 visitas en total a la planta/bodega del contratista con corte al 18 de marzo de 2024.

La interventoría realizó desde el segundo día del acta de inicio de contrato, es decir, desde el día 20 de marzo de 2024, cinco (5) visitas a la planta/bodega del contratista durante el mes de marzo, y 14 visitas a los establecimientos educativos operados por éste, para verificar las operaciones y el desarrollo de los compromisos contractuales en la operación del programa de alimentación escolar.

Por medio de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se validaron las fuentes de verificación que soportan los informes, consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado según las estrategias de verificación implementadas, los cuales se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive, estos se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez finalice el seguimiento y verificación al contratista.

La interventoría realizó la verificación de los compromisos del contratista. desde el 19 de marzo de 2024, en base a las visitas realizadas en campo a los comedores escolares y a la planta del contratista; así mismo, se realizó verificación documental de los soportes cargados por el contratista al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional de Medellín - SIESAN.

Desde el inicio del contrato, la supervisión dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita. Desde la supervisión y la coordinación del PAE se analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales,

según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 26 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	**Supervisión** El contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, cuenta con una bodega ubicada en la CL 25 AA SUR # 48 155, barrio las vegas del municipio de Envigado, la cual tiene un área de almacenamiento de 765.71m2 y una área total de bodega de 1313.86 m2, esto verificado desde la etapa precontractual, cumpliendo con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas. La supervisión valido la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE que fue concedido a la bodega del contratista el día 10/11/2023. El contratista cargo en el sistema de información del Equipo de Seguridad

		Alimentaria y Nutricional - ESAN el concepto sanitario, el soporte de área y capacidad de la bodega, los cuales fueron verificados por la supervisión de manera documental y por observación directa mediante las 16 visitas a la planta/bodega realizadas durante el periodo del informe, se evidenció cumplimiento de las normas higiénico -sanitarias. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento del contratista se encuentran en el sistema de información de la siguiente manera OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
		Interventoría Durante las visitas realizadas por la interventoría del periodo comprendido entre el 19 y 31 de marzo, se pudo constatar que el contratista dispuso de una bodega ubicada en la CL 25 AA SUR # 48 155 del municipio de Envigado, la cual contó con las condiciones higiénico sanitarias y el concepto favorable de la autoridad sanitaria competente para tal fin, lo cual se puede verificar en el Sistema de Información del ESAN con la obligación Bodega y/o Planta y el tipo de archivo Concepto Sanitario; lo cual fue verificado de manera documental y a través de 5 visitas realizadas por la interventoría.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	**Supervisión** El contratista entregó de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que

		no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados (inicio de ejecución y en el mes de marzo), en dicho periodo la supervisión verificó las características descritas en las especificaciones técnicas. El contratista realizó la entrega de los equipos de medición, mediante un acta, la cual fue cargada al sistema de información del ESAN y fueron verificadas por parte de la supervisión, validando que cada una de estas contará con las firmas respectivas. Adicionalmente y por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la supervisión verificó la existencia y estado de los termómetros entregados por el contratista, al igual que el registro de la calibración de los mismos. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se encuentran en el sistema de información OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
		Interventoría Desde el inicio de operación del programa, el contratista cargo en el Sistema de información del ESAN la entrega de equipos de medición a los establecimiento educativos que lo necesitaban. Así mismo cargó al sistema de información del ESAN los equipos de medición a los establecimientos

		educativos que iniciaron operación durante el mes de marzo. Además de lo anterior, la interventoría pudo constatar durante las visitas a campo desde el 19 de marzo que, el contratista cumplió con la obligación de mantener los restaurantes escolares con equipos como termómetros, básculas y balanzas en buen estado. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	**Supervisión** El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de: Complemento Tipo Almuerzo, Ración de Contingencia y Vaso de Leche acorde a lo establecido en el Anexo A. Ciclo de Menú, garantizando las preparaciones del menú según el Anexo E. Guías de preparación. Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones dispuesto en el sistema de Carpetas de Google Drive , esto para las solicitudes necesarías para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios. La supervisión tramitó las autorizaciones sobre: cambio de un componente del menú y cambio completo del menú. De todas las que fueron autorizadas, la supervisión se encuentra en proceso de análisis para aplicación de posibles descuentos. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron en términos de calidad, inocuidad y cantidades

		necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. A través de la verificación documental, las visitas a planta/bodega y las visitas a establecimientos educativos, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación. El contratista cargo al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo comprendido del informe y se encuentran de la siguiente forma OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
		Interventoría A partir del 19 de marzo de 2024, por medio de las visitas a planta y a establecimientos educativos, la interventoría verificó que el contratista cumpliera con el ciclo de menú, verificando mediante controles metrológicos pesaje de preparaciones el cumplimiento en los gramajes exigidos en el anexo A, así mismo en las preparaciones de los diferentes menú suministrados a los beneficiarios del programa entre otros. A pesar de lo anterior durante el periodo reportado, se generó 1 hallazgo en la Sección Escuela Toscana, por cambio del sabor de la leche líquida UHT de chocolate por vainilla. El hallazgo quedó subsanado antes del cierre del presente informe. Se recibieron durante el mes de marzo, 9 *solicitudes de autorización* para cambio de menú, las cuales fueron tramitadas

		oportunamente y se justificaron por situaciones relacionadas principalmente por, cambio de sabor en el yogur e intercambio de la bebida de las raciones industrializadas, que no afectaron la prestación del servicio. Las autorizaciones tramitadas por el contratista, se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, **"Solicitud de Autorizaciones".** OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	**Supervisión** El contratista realizó la entrega del Anexo A Ciclos de menú, Anexo E guías de preparación y Anexo F planeación ciclo de menús en los establecimientos educativos atendidos y publicó en un lugar visible el Anexo F, cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La verificación del cumplimiento de esta obligación se realizó a través de las visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos de acuerdo a las especificaciones técnicas y los lineamientos técnicos de acuerdo con el comunicado aportado por la UAPA-Unidad de Alimentos para Aprender. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran disponibles en el sistema de carpetas de Google Drive del presente contrato. **Interventoría** De las visitas realizadas por la interventoría desde el 19 de marzo del

		presente año, se pudo constatar la permanencia de dichos anexos en los establecimientos educativos.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	**Supervisión** Durante el periodo del informe se identificó que el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas. **Interventoría** No aplica para el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de marzo, ya que el contratista no recibió solicitud de la administración municipal para el suministro de ciclos de menú diferenciales para población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	**Supervisión** Durante el periodo del informe el contratista suministró alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B - Características generales de los alimentos, para la atención de las modalidades de Complemento tipo Almuerzo, RC y VL, a través del listado de marcas presentadas en la etapa precontractual. La interventoría será la encargada de realizar seguimiento, revisión y consolidación de los soportes correspondientes a las fichas técnicas de los alimentos y demás soportes, para presentar finalmente el Consolidado de marcas autorizadas definitivo para la ejecución del contrato. El Equipo Supervisión a través de la revisión documental, las visitas a

		establecimientos educativos y a planta/bodega del contratista, verificó el cumplimiento a esta obligación, la trazabilidad de las verificaciones realizadas se encuentra en el sistema de carpetas de Google Drive del presente contrato.
		Interventoría De las visitas realizadas por la interventoría tanto a plantas como a establecimientos educativos durante el periodo comprendido del 19 al 31 de marzo, permitieron evidenciar que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde a lo establecido en el Anexo B "*características generales de los alimentos*", así mismo, utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO - FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	**Supervisión** El contratista cargó al sistema de información del ESAN el procedimiento y la trazabilidad del producto no conforme correspondiente al mes de marzo, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de los alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del contratista identificó los alimentos que fueron separados como producto no conforme y ademas que el contratista

		realizó la reposición de todos los alimentos antes de la preparación del menú, lo cual se pudo validar por medio del formato de reposición que fue cargado como soporte para la subsanación de dichas situaciones. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se encuentran en el sistema de información OBLI-PRODUCTO NO CONFORME/ PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
		Interventoría Durante las visitas realizadas por la interventoría del periodo comprendido entre el 19 y 31 de marzo, no se evidenció presencia de producto no conforme.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	**Supervisión** Para el periodo de este informe no se realizó toma de muestras para análisis microbiologico y fisicoquimico por parte de la supervisión. La interventoría será la encargada de realizar la selección del laboratorio que llevará a cabo la toma de muestras de alimentos correspondientes a la ejecución del contrato.
		Interventoría Durante el periodo reportado no se realizó toma de muestras para análisis microbiológico ni fisico químico, por parte de la interventoría. A partir del 19 de marzo la interventoría desarrolló el siguiente seguimiento a la

		obligación: A la fecha se encuentra en proceso de selección por parte de la interventoría el laboratorio encargado de recolección y análisis de los alimentos y productos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	**Supervisión** El contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a la materia prima o complemento entregado, el transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE. Así mismo, en la planta/bodega del contratista se observó el cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad, en coherencia con el concepto Favorable emitido por la entidad competente. Las verificaciones realizadas se encuentran disponibles en el sistema de carpetas de Google Drive del presente contrato. De esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
		Interventoría Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo comprendido

		entre el 19 y el 31 de marzo, se pudo verificar la operación del contratista en la planta y en los establecimientos educativos, cumpliendo con los parámetros establecidos por la resolución 2674 de 213, a excepción de la Sección Escuela República de Costa Rica en donde se evidenció deficiencias de limpieza, las cuales fueron subsanados oportunamente por el contratista.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	**Supervisión** El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo a las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la supervisión en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. La verificación realizada, se encuentra disponible en los papeles de trabajo técnicos de la supervisión para este contrato.
		Interventoría A partir del 19 de marzo la interventoría pudo verificar que los días de operación del programa, durante este mes, el contratista guardó en la planta una muestra completa del complemento vaso de leche, y del complemento ración de contingencia del menú del día.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más	**Supervisión** Para el periodo comprendido en este informe no se presentaron signos y/o

	beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, que requiriera de un reporte por parte del contratista. **Interventoría** En las visitas realizadas por la interventoría desde el 19 de marzo a las sedes educativas, se pudo constatar que durante ese periodo de marzo no se presentaron brotes ni alerta de brotes en ningúna sede educativa.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del	**Supervisión** El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la planta/bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas por el contratista, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas.La supervisión realizó la revisión del documento y socializó las observaciones, para el ajuste del mismo en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y a lo solicitado en las especificaciones técnicas, se dará cuenta de la aprobación del documento en el próximo informe. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes: - Limpieza y desinfección en las áreas de la planta/bodega para el periodo. - Control quimico de plagas realizado en los establecimientos educativos que lo necesitaron durante el periodo del informe.

	Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	- Consolidado de agua reutilizable procedente de las actividades de desinfección. - Instalación de barreras donde se tuvo la necesidad. - Recolección de Aceite donde se tuvo la necesidad. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista validó la implementación del plan de saneamiento, según lo planteado en dicho plan y dejó constancia en el acta de visita. Y a través de la revisión documental, verificó en el sistema de información del ESAN los soportes cargados por parte del contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO CONTROL QUÍMICO INSTALACIÓN DE BARRERAS LIMPIEZA EXHAUSTIVA RECOLECCIÓN DE ACEITE
		Interventoría Para el periodo comprendido entre el 19 y 31 de marzo, el contratista cumplió con la limpieza de la bodega y dejó registro de ello en el Sistema de Información del ESAN, con la Obli-Plan de Saneamiento y el tipo de archivo de soportes de implementación plan de saneamiento. Así mismo, cargo la limpieza exhaustiva después del receso de semana santa, de los establecimientos educativos atendidos con la modalidad tipo almuerzo, bajo la obli-Plan de

		saneamiento y el tipo de archivo Limpieza exhaustiva; Los establecimientos educativos con modalidad RC y VL se realizó a partir del 01 de abril de 2024, por lo cual se verá reflejado en el informe del mes de abril. Los certificados de las fumigaciones realizadas con la Obli-Plan de Saneamiento y el tipo de archivo control químico. La instalación de barreras la cargó con la Obli-Plan de saneamiento y el tipo de archivo Instalación de Barreras. El agua reutilizada de los procesos de desinfección fue cargada con la obli-plan de saneamiento y el tipo de archivo consolidado de agua reutilizada; la recolección de aceite fue cargada con la Obli-Plan de saneamiento y el tipo de archivo recolección de aceite.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	**Supervisión** El contratista realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa de pozuelo con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. La supervisión a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó la limpieza de las trampas de grasas de acero inoxidable que se encuentran ubicadas debajo de los pozuelos, evidenciando el procedimiento y los elementos básicos y necesarios para llevar a cabo esta actividad, tal y como se describe en las especificaciones técnicas. Para el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas, el contratista indica que para el periodo reportado en este informe no se realizó la actividad ya que

		se llevará a cabo en los meses de mayo y junio.
		Interventoría De la visitas realizadas por la interventoría a partir del 19 de marzo, se evidenció las trampas de grasa fácilmente visibles en los restaurantes escolares, que se encontraron limpias; la limpieza de las trampas de grasa subterráneas, el contratista las tiene programadas para los meses de mayo y junio de 2024.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	**Supervisión** El contratista realizó la entrega del kit de aseo establecido en las especificaciones técnicas para los comedores escolares atendidos, las entregas las soportó en actas de remisión, las cuales fueron cargadas al sistema de información del ESAN. Debido a que es inicio de ejecución, el contratista debe cumplir con la entrega del kit de aseo completo. Los soportes presentados fueron revisados por parte de la supervisión y se socializó con el contratista los casos donde se evidencio la entrega incompleta de las cantidades de insumos y elementos solicitados en las especificaciones técnicas para cada comedor para subsanación, de no contar con los formatos de reposición correspondientes a los faltantes, se procederá a calcular y generar los descuentos. Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la supervisión realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la

		adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección y se realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO
		Interventoría De la visitas realizadas por la interventoría a partir del 19 de marzo, se evidenció que el contratista suministró en los restaurantes visitados por la interventoría todos los implementos de aseo. Los soportes de la entrega de implementos de aseo fueron cargados por el contratista durante el mes de marzo en el Sistema de Información del ESAN, bajo la Obli-Remisiones de Aseo y el tipo de documento Remisiones de Aseo.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	**Supervisión** Para el periodo comprendido en este informe, el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, adicionalmente, empleó el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad, o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido. La supervisión por medio de las visitas realizadas en los establecimientos educativos y la bodega del contratista, verificó el cumplimiento a esta obligación. Las verificaciones realizadas por los profesionales en campo se encuentran disponibles en el sistema de

		carpetas de Google Drive de este contrato.
		Interventoría Durante las visitas de interventoría contempladas del 19 al 30 de marzo, se constató la entrega de alimentos a los E.E. en los horarios establecidos y con las características exigidas por las especificaciones técnicas.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	**Supervisión** El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S durante el periodo del 26 al 29 de febrero presentó los soportes de Kardex de cada establecimiento educativo, de los cuales se presta la atención de ración preparada en sitio. La supervisión por medio de revisión documental, se verificó cada soporte y se plasmó el resultado de verificación en los papeles de trabajo consignada en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato OBLI-KARDEX/ KARDEX
		Interventoría Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 30 de marzo, se constató que en los E.E. se llevó el correspondiente Kardex. La información que soporta la obligación fue cargada por el contratista en el Sistema de Información del ESAN bajo la Obli-Kardex.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo	**Supervisión**

	establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista Alirio Gómez G. Servicios de alimentación S.A.S durante el periodo reportado en este informe entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo, así como se mencionó en la obligación 23 el contratista empleó el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad, o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido. La supervisión por medio de observación directa evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación, esta información se encuentra consignada en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato
		Interventoría Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 30 de marzo, se constató que se dio cumplimiento a los horarios establecidos para el suministro de del complemento alimentario a los beneficiarios.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	**Supervisión** El contratista dispuso en la planta/bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento Vaso de Leche y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Supervisión en el momento del despacho. La supervisión evaluó los alimentos durante las visitas realizadas a la

		bodega del contratista, identificando el cumplimiento a esta obligación, las verificaciones se encuentran consignadas en el papel de trabajo ubicado en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato.
		Interventoría Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 30 de marzo a la planta del contratista, se constató que dispuso de una porción completa de los complementos vaso de leche y ración de contingencia, para ser evaluada por la interventoría.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	**Supervisión** El contratista contó en la bodega, con la disponibilidad de un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, la supervisión evidenció esto por medio de las visitas realizadas a la bodega el cumplimiento de esta obligación. Además, el contratista tramitó por medio del link de solicitudes establecido, los casos en los cuales requirió realizar cambios del menú o de alguno de sus componentes que no dieran cumplimiento a lo solicitado en el anexo B de características de los alimentos, la supervisión a través del link de autorizaciones dio respuesta al contratista y la información se encuentra registrada en el sistema de carpetas de google Drive del contrato.
		Interventoría

		Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 31 de marzo a la planta del contratista, se constató que el contratista estaba en la capacidad de suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la de los alimentos distribuidos.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	**Supervisión** El contratista utilizó 27 vehículos para la distribución de los complementos CTA, RC y VL a los establecimientos educativos atendidos. Estos cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La supervisión durante las visitas realizadas a la bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conserva las condiciones evidenciadas en la bodega, adicionalmente por revisión documental se verificó que los vehículos empleados para el transporte de alimentos, contarán con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar y licencia de conducción, vigentes. De esta manera se evidencia el cumplimiento de la obligación. La verificación realizada, se encuentra disponible en los papeles de trabajo

		técnicos de la supervisión de este contrato.
		Interventoría Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 30 de marzo a la planta y a los E.E. operados por el contratista, se constató que los vehículos cumplieron con las disposiciones higiénico-sanitarias dispuestas por la resolución 2674 de 2013 y 2505 de 2004
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al	**Supervisión** El contratista identificó los vehículos empleados para la entrega de los alimentos e insumos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, desde el inicio de la ejecución del programa con un acrílico, de acuerdo a lo establecido desde el área de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista verificó que los vehículos contarán con la identificación, y que además solo fuera utilizado única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio del PAE, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación. El contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de los correos de aprobación por parte del área de comunicaciones del Distrito Especial, del material y diseño a utilizar en esta identificación, la supervisión

	finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	aprobó los documentos y se encuentra de la siguiente manera OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL/ APROBACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIONES. **Interventoría** Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 30 de marzo a la planta y a los E.E. operados por el contratista, se constató que los vehículos cumplieron con la identificación en acrílico con la imágen del programa y del Distrito Especial de Medellín. según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. Por su parte, el contratista cargo al Sistema de Información del ESAN, el correo electrónico de aprobación del arte para la imágen de los vehículo, bajo la Obli-Imágen Institucional y el tipo de archivo Aprobación del Área de Comunicaciones.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	**Supervisión** El contratista a través del personal procesador de alimentos que se encuentra en cada uno de los establecimientos educativos atendidos con la modalidad de ración preparada en sitio complemento tipo Almuerzo, verificó el día anterior a la preparación del menú junto con el coordinador o docente responsable la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar para el día siguiente.

		La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos validó esta información y verificó que dicha información se encontrara registrada en la bitácora disponible en el comedor, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación.
		Interventoría De las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 30 de marzo a los E.E. operados por el contratista, no se encontró inconvenientes con la cantidad de alimentos preparados para los cupos establecidos.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	**Supervisión** El contratista presentó el plan de capacitación continua al inicio de la ejecución del contrato, cumpliendo los aspectos solicitados en la especificación técnica y la normatividad vigente. El plan de capacitación continua se encuentra aprobado por parte de la supervisión en el sistema de información del ESAN, junto con los soportes de su implementación para el mes de febrero, los cuales se encuentran en verificación por la supervisión a través de la revisión documental, se dará cuenta del cumplimiento a esta obligación en el próximo informe. En cuanto a la capacitación relacionada con el manejo de los equipos de los restaurantes escolares, la supervisión verificó los soportes correspondientes a su realización inicial. Corresponderá a la Interventoría hacer seguimiento en los siguientes períodos.

		Los soportes por parte del contratista se encuentran de la siguiente manera en el Sistema de Información OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ PLAN DE CAPACITACIÓN SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN
		Interventoría La interventoría se encuentra en verificación de la asistencia del personal del operador, a la capacitación de 1 hora. realizada en marzo sobre "preparación de minutas de acuerdo al Anexo E". De igual forma, la asistencia del personal, a la capacitación de 1 hora sobre "manejo de termómetros (RC y VL)". En los casos en los que encontró inconsistencias en la información, la interventoría solicitó al contratista los ajustes respectivos, los cuales se encuentran en el tiempo para subsanación. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color	**Supervisión** El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la

	rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito , nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RC y VL), cada empaqué contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, contenían el logo y slogan vigente del Distrito , nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas al interior contenía una servilleta esto por solicitud de las especificaciones técnicas. Con respecto al rótulo de colores, no aplica para las modalidades que atiende el contratista. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y en la planta/bodega del contratista, verificó que los productos panificados contaron con las especificaciones técnicas requeridas y de esta manera evidenció el cumplimiento de la obligación. La verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas a EE establecido para ello y consignado en el Sistema de Carpetas de Supervisión del contrato específico en Google Drive
		Interventoría Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 30 de marzo a la planta y a los E.E. operados por el contratista, se constató que los panificados de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia, fueron empacados en bolsa de polipropileno transparente
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche,	**Supervisión**

	debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista durante el periodo del informe entregó las bebidas con la leyenda, logos y eslogan del Distrito Especial de Medellín solicitados, según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista, verificó que el empaque de las bebidas para ración de contingencia y vaso de leche, contarán con las especificaciones técnicas requeridas y de esta manera evidenció el cumplimiento de la obligación. La verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas a EE establecido para ello y consignado en el Sistema de Carpetas de Supervisión del contrato. OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL/ SOPORTE LOGO/EMPAQUE
		Interventoría Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 30 de marzo a la planta y a los E.E. operados por el contratista, se constató que el empaque de las bebidas de los complementos vaso de leche y ración de contingencia, tuvieron impresa la leyenda "*Distrito Especial de Medellín Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos*" y el logo y slogan vigente de del Distrito Especial de Medellín.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por	**Supervisión** La supervisión evidenció, por medio de las visitas realizadas a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron

	parte de los proveedores contratados.	excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, esta verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas establecido para ello y consignado en el Sistema de Carpetas de Supervisión del contrato. Identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación
		Interventoría Para el mes de marzo, no se presentan excedentes de empaque con la imágen del Distrito Especial de Medellín, toda vez que, el programa PAE se encuentra hasta ahora en la parte inicial del año 2024. La obligación será verificada al final de la ejecución del contrato por parte del contratista.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	**Supervisión** El contratista durante el periodo comprendido en este informe, implementó las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados, situación que fue evidenciada por la supervisión a través de las visitas en total realizadas tanto a los establecimientos educativos como a planta/bodega del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica del contrato. Los soportes del cumplimiento de esta obligación se encuentran registrados en los diferentes papeles de trabajo en Google Drive y en el sistema de información definido para el contrato.
		Interventoría

		Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 30 de marzo a la planta y a los E.E. operados por el contratista, se constató que el servicio por parte del contratista fue prestado de manera permanente y con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos. Aún así, la interventoría generó un hallazgo en la Sección Escuela República de Costa Rica, donde se evidenció deficiencias de los procesos de limpieza, lo cual fue subsanado por el contratista antes del cierre del presente informe.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	**Supervisión** El contratista cargó en el sistema de información del ESAN el sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta inicial, la supervisión por medio de la verificación documental realizó la revisión y socializó las observaciones del procedimiento al contratista, por lo tanto se dará cuenta del seguimiento en el próximo informe. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación por medio de las visitas a la bodega del contratista, verificó las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar las condiciones de entrega de productos. Así mismo, mediante la revisión documental validó el cargue de soportes de implementación del sistema de gestión de proveedores al sistema de información del ESAN del mes de febrero y marzo, los cuales se

		encuentran reportados de la siguiente forma: OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
		Interventoría Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo del 19 al 30 de marzo a la planta y a los E.E. operados por el contratista, se constató que, el contratista cargó al Sistema de Información del ESAN el Sistema de Gestión de Proveedores bajo la Obli-Gestión de Proveedores y el tipo de archivo Sistema de Gestión de Proveedores; así mismo, cargó bajo la Obli-Gestión de Proveedores y el tipo de Archivo Soportes de Implementación del Sistema de Gestión de los Proveedores , los soportes correspondientes, para el mes de marzo.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la	**Supervisión** La supervisión durante este periodo de ejecución no solicitó al contratista presentar un plan de mejora.
		Interventoría Durante el período de seguimiento de la interventoría no se solicitaron planes de mejora al contratista.

	interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 26 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**Supervisión** En el periodo del 26 de febrero al 18 de marzo, el contratista cargó soportes iniciales en el sistema de información, los cuales serán verificados en su totalidad por la interventoría, dado que se encuentra dentro del tiempo para ejecución y actualización, si fuera necesaria. OBLI-INVENTARIO/ INVENTARIO DE DOTACIÓN DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE
		Interventoría El contratista realizó entrega del diagnóstico de necesidades e inventario de dotación dentro de los tiempos establecidos, frente a lo anterior la interventoría realizará seguimiento al inventario de dotación, y al diagnóstico de necesidades.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	**Supervisión** La Supervisión verificó el Plan de mantenimiento, las cotizaciones y el cronograma entregados por el contratista e hizo las respectivas observaciones, a

		través del sistema de Información, sobre lo cual, dará cuenta en el próximo informe. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO CRONOGRAMA PREVENTIVOS COTIZACIONES PREVENTIVOS SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO
		Interventoría El contratista realizó entrega del plan de mantenimiento, cronograma de preventivos, correctivos y cotizaciones en los tiempos establecidos, los cuales se encuentran en estado de verificación por parte del equipo de apoyo de la supervisión.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	**Supervisión** La Supervisión verificó que el contratista elaboró las fichas técnicas y registró en las hojas de vida correspondientes, los mantenimientos realizados en el período, dando cumplimiento a la obligación, en lo aplicable para el mismo. OBLI-HOJA DE VIDA Y FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS/ SOPORTE DE NOTIFICACIÓN RECTORES
		Interventoría El contratista, realizará entrega de la ficha técnica, hojas de vida de equipos, soporte de notificación rectores 5 días antes de finalizar la ejecución por lo anterior se encuentran dentro de los tiempos establecidos para dar cumplimiento a esta obligación.

5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	**Supervisión** Durante el período de este informe, se hizo seguimiento a la disponibilidad de equipos en los EE, mediante visitas del área técnica, a través de la verificación documental del mantenimiento preventivo y correctivo; el seguimiento a las pqrsd, y no hubo reportes sobre falta de equipos para garantizar la prestación del servicio. OBLI-REPOSICIÓN DE EQUIPOS/ CORREO ELECTRÓNICO
		Interventoría La interventoría realizará verificación a través de visitas en campo a los diferentes establecimientos educativos, durante la ejecución del programa, para el periodo reportado no se presentó notificación de suplir equipos por mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 26 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	**Supervisión** Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y

		materializó los lineamientos legales del programa
		Interventoría El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, coordina el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito de Medellín, conforme a la normatividad vigente para la materia.
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	**Supervisión** Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
		Interventoría El cumplimiento se dió a través del equipo de apoyo a la supervisión.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	**Supervisión** Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa.
		Interventoría El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, vela por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito de Medellín, a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista Alirio Gomez G. Servicios de Alimentación S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	**Supervisión** La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de

		focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
		Interventoría El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	**Supervisión** Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de este programa atendiendo los lineamientos legales y contractuales
		Interventoría A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista Alirio Gomez G. Servicios de Alimentación S.A.S.
6	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	**Supervisión** Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de este programa y la interacción con las EE.

		Interventoría Esta obligación se cumple a través del acompañamiento que brindan la interventoría, el equipo de apoyo a la supervisión y la coordinación del Programa de Alimentación Escolar.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	**Supervisión** Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia,se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
		Interventoría Se ha dado cumplimiento a esta obligación, ya que desde el equipo de apoyo a la supervisión se comparte información pertinente con el contratista.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	**Supervisión** Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024
		Interventoría Desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio Pae Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	**Supervisión** Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se coordinó cada uno de las acciones respectivas para la óptima operación del contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Interventoría La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoria y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	**Supervisión** Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se realizó los enlaces y coordinaciones necesarias para el adecuado desarrollo del programa.
		Interventoría La entidad contratante ejecuta su programa de alimentación escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	**Supervisión** La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, que se llevó a cabo en el mes de marzo con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la supervisión en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Interventoría El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza los encuentros de socialización del programa
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	**Supervisión** El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana, realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo tecnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, proyectar el ejercicio de inducción y reinducción dirigido a los profesionales sociales que ingresaron en el mes de marzo y la ruta de trabajo propuesta para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
		Interventoría El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	**Supervisión** La Administración Distrital mediante la supervisión gestionó el pago correspondiente al periodo, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido
		Interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Esta obligación se ejecuta a través de las actividades que realiza la interventoría y el Equipo de Apoyo a la Supervisión.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	**Supervisión** Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guió y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
		Interventoría Esta obligación se ejecuta a través de las actividades que realiza la interventoría y el Equipo de Apoyo a la Supervisión.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	**Supervisión** Desde el Equipo de Supervisión se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015
		Interventoría Esta obligación se ejecuta a través de las actividades que realiza la interventoría.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	**Supervisión** Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
		Interventoría Esta obligación se ejecuta a través de las actividades que realiza la interventoría
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad	**Supervisión**

	Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la supervisión por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. **Interventoría** Esta obligación se ejecuta a través de las actividades que realiza la interventoría
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	**Supervisión** La Administración Distrital a través de la supervisión verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos de la población en pobreza extrema del recurso humano contratado, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido. **Interventoría** Esta obligación se ejecuta a través de las actividades que realiza la interventoría.

- Porcentaje de ejecución física del contrato 12.20%- supervisión
- Porcentaje de ejecución física del contrato 2.92%- interventoría
- Porcentaje TOTAL 15.12%.

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMvPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

Descripción Indicador	Valor

	Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 0
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 0
Ret.renta servicios grales. 4%	$ 0
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 0
Total general	$ 0

Nota: Para este periodo no aplica la relación de retenciones.

2. **INFORME ADMINISTRATIVO:**

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos para el trámite de pago, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenció los papeles de trabajo que dan cuenta de la verificación de los documentos y soportes para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la información remitida y cargada en el sistema de información del ESAN.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 26 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través	**Supervisión** Para el periodo de ejecución el contratista presentó por medio de correo electrónico los canales de comunicación tales como línea telefónica con número 604-444-55-67 y los correos electrónicos calidad@agg.com.co y gestionhumana@agg.com.co.

	de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Además, el contratista hizo el cargue del correo electrónico en el sistema de información del ESAN, el cual fue aprobado por parte del equipo de supervisión. OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN **Interventoría** La interventoría para el período comprendido entre el 19 y el 31 de marzo verificó la línea telefónica reportada por el contratista por medio de llamadas telefónicas al número de teléfono informado: 604 444 55 67 y por medio del envío de correos electrónicos a las siguientes direcciones: calidad@agg.com.co y gestionhumana@com.co- Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación informados por el contratista. OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	**Supervisión** El contratista para el periodo de ejecución cargo en el sistema de información ESAN, los certificados de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. La supervisión reviso los certificados del personal contratado y el resultado de la verificación, queda registrado en los papeles de trabajo cargados en las carpetas DRIVE de la supervisión. OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES

		Interventoria La interventoría para el periodo comprendido entre el 19 al 31 de marzo, se encuentra en revisión de la información y en solicitud de faltantes al contratista, el cual se encuentra en los tiempos del debido proceso para la subsanación. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	**Supervisión** Para el periodo del informe, el contratista cargo en el sistema de información del ESAN, el informe de ejecución del 26 de febrero al 31 de marzo del 2024, cargado el día 05 de abril del 2024 cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Adicional al informe, también presentó los soportes que sustentan la información plasmada en el informe. La supervisión a la fecha, está en el proceso de revisión del informe, con el fin de generar las observaciones que sean pertinentes. Por lo cual, se dará el resultado de la verificación de esta obligación en el próximo informe. A lo que concierne al informe final, para este periodo del informe no aplica ya que este se evidencia al final del contrato. Estos informes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta:

		OBLI-INFORMES/ INFORME DE EJECUCIÓN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
		Interventoría La interventoría constató el cargue, en el tiempo establecido, del informe de ejecución del período 26 de febrero a 31 de marzo de 2024, con los soportes de la ejecución. Para los casos en los que se identificó faltantes de información, la interventoria gestionó vía correo electrónico y/o por medio del sistema de información del ESAN. OBLI-INFORMES/ INFORME DE EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y	**Supervisión** El contratista Alirio Gomez cargo en el sistema de información del ESAN, la base de datos del personal contratado para la ejecución del contrato. Dentro de la base de datos se evidencia se evidencia los perfiles, los cuales el contratista cargo los soportes para estos cargos, remisiones de entrega en la que se evidencia el número de procesadores/distribuidoras por cupos atendidos, cumpliendo con el número de personal requerido. Referente a los soportes de entrega de dotación, el contratista reportó en el link de autorizaciones, la solicitud para entregar la dotación a todos los empleados a partir del 27 de abril del 2024. Por lo cual, será la interventoría la encargada de verificar la entrega de dotación del personal y dará respuesta en los próximos informes. Para los elementos de protección personal, el contratista cargo al sistema de

	elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	información del ESAN, las actas de entrega de elementos de protección personal (gafas y toallas). La supervisión luego de realizar la revisión, encontró que falta soportes de algunas personas relacionadas en la base de datos, lo cual se está a la espera de la subsanación por parte del contratista y se dará respuesta de la verificación en el próximo informe. OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Desde la coordinación del programa, el componente gastronómico realiza la verificación del cumplimiento de los lineamientos entregados a los gastrónomos para llevar a cabo los acompañamientos prácticos gastronómicos. El contratista cargo al sistema de información los consolidado y los informes que dan cuenta de la ejecución de la actividad, estos soportes se encuentran en verificación por lo que se dará cuenta del seguimiento en el próximo informe. OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO/ ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
		Interventoría Para el período comprendido entre el 19 y el 31 de marzo, la interventoría, para determinar la idoneidad del personal contratado por el operador, se encuentra en revisión de los soportes de documentos como hojas de vida de personal operativo

		(en una serie de visitas administrativas, que empezarán a partir del 22 de abril). y por medio de revisión de soportes cargados por el operador en el sistema de información del ESAN, del personal administrativo. De lo que se dará cuenta en el siguiente informe En cuanto a la entrega de dotación y elementos de protección personal (EPP) al personal que reportó como novedad de ingreso en el período, la interventoría se encuentra en revisión y solicitud de subsanación al contratista. La entrega de dotación y de EPP se revisa de acuerdo con las especificaciones técnicas, según cargo y cantidad y en revisión de la matriz de elementos de protección personal reportado por el contratista. Para el resto del personal, el contratista cuenta con autorización para la entrega de la dotación hasta el 27 de abril. OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO/ ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados	**Supervisión** El contratista Alirio Gomez cargo al sistema de información del ESAN los soportes de certificación de manipulación de alimentos del personal administrativo. Durante la ejecución del periodo del informe, se revisó los soportes del personal manipulados y distribuidor en la planta del contratista, mediante una visita administrativa realizada por la supervisión en la planta del contratista, en la cual se

	en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	verificó el 20% y de los cuales dan cumpliento a lo requerido. Para los soportes de exámenes médicos con aptitud laboral, el contratista los cargo al sistema de información del ESAN, los cuales fueron verificados por la supervisión y se envió observaciones al contratista. Se está a la espera de la subsanación del contratista de los soportes que faltan y se dará cuenta de la verificación en el próximo informe. Los papeles de trabajo de la supervisión se encuentran en el sistema de carpetas del DRIVE. La ruta de seguimiento del sistema de información es: OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
		Interventoría la interventoría para el periodo comprendido entre el 19 al 31 de marzo, se encuentra en revisión de los soportes de aptitud laboral. De la información revisada a la fecha, se constata que el personal contratado cuenta con certificado de manipulación y es apto para la manipulación de alimentos lo que se verifica a través de los exámenes médicos y su vigencia. OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes	**Supervisión** El contratista cargo al sistema de información del ESAN, los soportes de copia de contratos firmados, planillas pagadas de la seguridad social,

	posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	transferencias bancarias, colillas de pago de nómina. Para las afiliaciones a la seguridad social (AFP, EPS, CCF y ARL), la supervisión revisó el 20% de procesadoras y distribuidoras en la planta del contratista por medio de visita administrativa. Los soportes anteriormente mencionados fueron verificados por la supervisión y están plasmados en los papeles de trabajo cargados en la carpeta google DRIVE. La ruta para la verificación de la información es la siguiente: OBLI-RECURSO HUMANO/ REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS COLILLAS DE PAGO
		Interventoría Para la revisión del cumplimiento de la obligación la interventoría implementa dos modalidades de verificación: revisión documental en el sistema de información del ESAN y visitas administrativas programadas a partir del 22 de abril. De la revisión de la información se evidencia que el contratista suscribe contratos con el personal y realiza las afiliaciones al SGSSI, de acuerdo con la modalidad de contratación. La interventoría constató acorde el pago de la seguridad social, así como de la nómina del período correspondiente. OBLI-RECURSO HUMANO/ REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS CONTRATOS FIRMADOS COLILLAS DE PAGO

39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	**Supervisión** El contratista ingresó al sistema de información, la autoevaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, expedido por la ARL vigente, además cargó el programa ,el plan de trabajo y los soportes de implementación de las actividades realizadas en el periodo febrero y las actas de entrega de los elementos de protección de acuerdo al cargo. La supervisión se encuentra en verificación de estos soportes y su reporte se hará en el próximo informe. Adicionalmente, el contratista dispone del programa de Sistema de Gestión en Seguridad en el trabajo tanto en bodega como en los establecimientos educativos, el cual se encuentra cargado en el sistema de información del ESAN, y se verificó mediante las visitas a establecimientos educativos y planta/bodega la implementación de dicho programa. Estos soportes se encuentran en la siguiente ruta: OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE TRABAJO
		Interventoría La interventoría evidencia consolidado de acciones de implementación del SGSST por parte del contratista, tales como: seguimiento al curso virtual del ARL,

		actualización del perfil sociodemográfico, actualización del cronograma de inducción al comité de brigadas de emergencia y procesos de inducción al personal, para la implementación del plan de seguridad vial, entre otras. Así como el cargue de documentos como manual del SGSST y documentos de descripción de estándares El programa de seguridad y salud en el trabajo se encuentra en evaluación por parte del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - ESAN. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE TRABAJO
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	**Supervisión** El contratista contó desde el inicio de la ejecución del contrato, con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
		Interventoría La interventoría ha realizado el seguimiento al contratista y ha verificado el cumplimiento de este, al contar con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones	**Supervisión**

	imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones dispuesto por la supervisión las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, notificando las situaciones relacionadas con la entrega de los alimentos en los comedores escolares. **Interventoría** Durante el periodo comprendido entre el 19 al 30 de marzo, la interventoría no recibió de parte del contratista, situaciones imprevistas en los E.E. que afectará la prestación del servicio.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	**Supervisión** La supervisión por medio de la revisión documental y la realización de las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció que este utiliza logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Estos soportes reposan en el sistema de información: OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL/ APROBACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIONES **Interventoría** Durante el periodo comprendido entre el 19 al 30 de marzo, la interventoría constató el uso del logotipo del Distrito Especial de

		Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. El arte del logotipo aún está siendo desarrollado por algunos proveedores de uniformes para la dotación, por lo cual, el contratista aún tiene plazo para actualizarlo al logotipo vigente. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	**Supervisión** El contratista dio respuesta a la solicitud de información o PQRS allegadas por los diferentes actores del PAE, cargando los soportes en el sistema de información. La supervisión al verificar estos soportes valida el cumplimiento de la obligación. Durante el periodo de seguimiento realizado por la supervisión, al contratista no se solicitó asistencia a reuniones o eventos relacionados con el programa. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación se encuentran en : OBLI-REUNIONES Y PETICIONES/ PQRSD MATRIZ DE PQRS ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
		Interventoría Durante el periodo del 19 al 31 de marzo, la interventoría no recibió ninguna PQRSD por acciones u omisiones del contratista. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES/ PQRSD MATRIZ DE PQRS ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	**Supervisión** El contratista recibió la visita administrativa el día 16 de abril, en la cual se verificó las obligaciones administrativas en las cuales se verificó los soportes del 20% de las procesadoras y distribuidoras. El contratista recibió 16 visitas realizadas por parte de la supervisión técnica en las cuales se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la planta/bodega y 26 visitas en los establecimientos educativos. La supervisión cuenta con los soportes que respaldan la verificación de las obligaciones contractuales en el sistema de información del ESAN y el sistema de carpetas de Google Drive del contrato OBLI-ENTES DE CONTROL/ PLAN DE MEJORA ENTES DE CONTROL
		Interventoría La interventoría, desde el componente administrativo, no programó visitas para la revisión de soportes del personal operativo en las instalaciones del contratista para el período comprendido entre el 19 y el 31 de marzo. Dichas visitas se programan a partir del 22 de abril. De lo que se dará reporte en el siguiente informe. Durante el periodo comprendido entre el 19 y 30 de marzo, el contratista aceptó y recibió todas las visitas realizadas por los interventores a la planta, y a los establecimientos educativos operados por este.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-ENTES DE CONTROL/ PLAN DE MEJORA ENTES DE CONTROL
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	**Supervisión** El contratista para este periodo ingresó al sistema de información los soportes de criterios de calidad ofertados. Estos soportes se encuentran en revisión por parte de la supervisión y se dará reporte en el próximo informe. En cuanto a los soportes de equipos de calidad, corresponderá a la interventoría, hacer el seguimiento. OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/ CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS FACTURA DE COMPRA EQUIPOS FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS CALIDAD
		Interventoría La interventoría verificó en el SECOPII los documentos relacionados con la oferta de criterios de calidad, de los cuales se valida su cumplimiento mes a mes. Para el mes de marzo la interventoría relaciona con respecto a cada uno de los criterios, lo siguiente: 1. Valor agregado (equipos de frío) se realizará entrega de equipos de frío (lote 2), de 15 refrigeradores y 10 congeladores, los cuales se encuentran dentro de los tiempos establecidos acorde a lo estipulado en los pliegos de condiciones el cual es de 60 días calendario una vez iniciada la ejecución del contrato. 2. Vehículos amigables con el medio ambiente: se evidencia el cargue de matrículas de cinco vehículos que cumplen

		con la condición de no superar una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula. 3. Industria nacional: el contratista carga soportes como facturas y certificados de registro de bienes nacionales de bienes como yogur con probióticos y prebióticos, yogur griego, fruta y queso mozzarella. Con relación a los certificados del proveedor Colanta, la interventoría advierte al contratista de la fecha de vigencia de los soportes presentados y le solicita al contratista gestión con su proveedor de la actualización. Del bien fruta, el contratista presenta registro de bien nacional para el mango e informa que el pliego de condiciones no especifica que se deba presentar la totalidad de soportes para los bienes relacionados en el documento de oferta de este criterio de calidad. 4.Estrategia para la recolección y transformación de plástico: Durante el mes de marzo el contratista realizó la selección de los comedores escolares donde se realizará esta estrategia teniendo en cuenta que se debe realizar al 15% de los establecimientos educativos atendidos, y en total serían 15, ubicados en las zonas de Aranjuez y Castilla. 5. Fortalecimiento social al empleo: la interventoría se encuentra en revisión de los soportes que acreditan al 5% del personal menor de 28 años y del 15% del personal cabeza de familia en condición de pobreza. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. 6. Discapacidad: la interventoria constata que el documento se encuentra vigente para el periodo del informe.

		7. Emprendimiento mujeres: el contratista certifica que por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo y han sido vinculadas laboralmente a la empresa. Lo anterior se valida mediante certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal y el pago de la seguridad social del periodo correspondiente. 8. Pequeño productor: el contratista firmó contratos de proveeduría con los siguientes productores: (i) Colanta, (ii) Michael Thomas Robbins, (iii) Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, (iv) Asociación Santuaria de productores y Comercializadores de Hortalizas y Legumbres (ASPHORTAL), (v) Cooperativa de Agricultura de los Corregimientos de Medellín, (vi) Cooperativa Agropecuaria de Girardota - Campogir, (vii) Cooperativa Multiactiva Alianza para el Agro - Alagro. La interventoría se encuentra en verificación de los pequeños productores como proveedor local con la Secretaría de Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el	**Supervisión** Para el periodo reportado, el contratista ingresó los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones del periodo en el sistema de información indicado por el Equipo de seguridad alimentaria y nutricional, bajo los criterios de calidad y de gestión documental. La supervisión, a través de la verificación documental de cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera y de mantenimiento realizó devoluciones y solicitudes de ajustes frente a los soportes presentados, novedades socializadas por

	equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	medio del correo oficial destinado para tal fin y el sistema de información. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la supervisión se encuentran en el sistema de información del ESAN. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la supervisión se encuentran en el sistema de información del ESAN.
		Interventoría Desde el componente administrativo de la interventoría se constata el cargue de los soportes de la documentación del personal como pagos, planillas de seguridad social, reporte de entrega de contratos, certificados de aptitud laboral entre otros, a través de los que se verifica el cumplimiento de las obligaciones. Desde el área financiera, el contratista lote 2 cumple con dicha obligación, dado que carga los documentos que dan cuenta de la ejecución financiera durante el periodo de marzo Desde el componente técnico alimentario de la interventoría se pudo constatar el cargue de los soportes por parte del contratista, como son concepto sanitario de la planta, plan de saneamiento básico, limpieza exhaustiva, solicitud de autorizaciones, recolección de aceite quemado, procedimiento de producto no conforme, sistema de gestión de proveedores, Actas de Entrega de Equipos en prestamo, Cronograma de Supervisores, Soportes de

		Notificación de Imprevistos, remisiones de aseo, entre otros.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	**Supervisión** El contratista Alirio Gomez S.A.S, ingreso al sistema de información del ESAN la base de datos del personal contratado para la ejecución del contrato, adicional a esto presentó los soportes del personal administrativo (perfiles) , remisión (total de cupos-procesadoras y/o distribuidoras requeridas) según lo requerido en las especificaciones técnicas. Referente al personal distribuidor y procesador, por medio de la visita administrativa a planta se realizó la verificación de la documentación a un 20% del personal, correspondientes al mes de febrero, los cuales dieron cumplimiento a lo requerido según las especificaciones técnicas. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS CONTRATO DEL PERSONAL
		Interventoría La interventoría constató, por medio de soportes como base de datos, pagos de nómina y planillas de seguridad que el contratista dispuso del personal mínimo para la ejecución. Salvo el caso del cargo de líder de gastrónomos. Por el cual se aplicará el descuento respectivo. en el siguiente informe. Para la revisión de contratos la interventoría verificará en visita administrativa No.1 los días 22 y 23 de abril, los soportes en mención. Por lo que se dará cuenta de esta revisión en el siguiente informe.

		OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS CONTRATO DEL PERSONAL
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	**Supervisión** El contratista ingresó al sistema de información los soportes de afiliación (EPS, AFP, ARL Y CCF) del personal administrativo que ingresó en el periodo de febrero y marzo. En cuanto al personal procesador y/o distribuidor, los soportes de afiliaciones la supervisión realizó visita administrativa el día 16 de abril a la oficina (bodega) para verificar la información de soportes administrativos entre ellos afiliaciones de un 20% del personal contratado procesador y/o distribuidor, los cuales dan cumplimiento a la obligación. El contratista para el periodo de febrero y marzo ingresó el soporte del pago de aportes a SGSSI (Consolidado de planilla) de todo el personal contratado, dando cumplimiento a lo requerido. Los soportes que dan cuenta de obligación reposan en el sistema de información de la siguiente forma: OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. -PLANILLA PAGO DE SGSSI
		Interventoría La interventoría, para el mes de marzo, verificó el pago de aportes a la seguridad social por medio de soportes como planilla de pago del periodo marzo. abril y la

		constató con la base de datos del personal para el mes de marzo. La revisión de afiliaciones a la seguridad social del personal operativo se realizará en visita administrativa No.1, los días 22 y 23 de abril. Por lo que se dará cuenta de esta revisión en el siguiente informe. Los soportes del personal administrativo se verifican en el sistema de información del ESAN, acorde a la modalidad de contratación. OBLI - RECURSO HUMANO/ PLANILLA PAGO DE SGSSI CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CERTIFICADO DE PARAFISCALES
59 -60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	**Supervisión** El contratista para este periodo ingresó al sistema de información, los soportes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y como lo indica la obligación. La supervisión realizó visita administrativa el día 16 de abril de 2024 a la oficina (bodega) para verificar la información de soportes administrativos de un 20% del personal contratado procesador y/o distribuidor, los cuales dan cumplimiento a la obligación, evidenciándose que el contratista conserva los archivos por carpetas tanto físico como digital del personal PAE. Los soportes en el sistema de información se encuentran en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. -PLANILLA PAGO DE SGSSI

		Interventoría La documentación del personal contratado por el operador se revisa tanto de forma documental como en visita administrativa. La primera visita administrativa por parte de la interventoría se tiene programada para los días 22 y 23 de abril. Por lo que se dará cuenta de esta revisión en el siguiente informe.
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	**Supervisión** El contratista presentó en el sistema de información del ESAN, las colillas de pago de nómina, transferencias bancarias y planillas de pago seguridad social de todo el personal contratado. La supervisión realizó la verificación de los soportes anteriormente mencionados correspondientes al mes de febrero. La ruta de verificación en sistema de información del ESAN es la siguiente: OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS COLILLAS DE PAGO SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
		Interventoría La interventoría verificó en revisión documental en el mes de marzo, los soportes de pago de nómina, pago de aportes a la seguridad social del periodo correspondiente. La información se revisa acorde al tipo de contratación informado por el contratista.

		OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO/ SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	**Supervisión** Para el periodo del informe el contratista ingreso los soportes al sistema de información del ESAN, para dar cumplimiemto a las especificaciones técnicas. La información se encuentra a disposición de la administración distrital para su verificación en el momento que se requiera. Al igual, hay documentación que reposa en la planta del contratista de manera organizada para la verificación de la misma: Estos soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN: OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS HOJA DE VIDA COLILLAS DE PAGO ENTREGA DE DOTACIÓN CERTIFICADO JURAMENTADO ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA

		Interventoría La interventoría constató el cargue de los soportes, en el sistema de información del ESAN, con relación a la contratación del recurso humano (tales como exámenes de aptitud laboral, certificaciones juramentadas, hojas de vida, contratos laborales. Lo anterior para personal administrativo. Los soportes relacionados con personal operativo se revisarán en visitas administrativas a las instalaciones del contratista, programadas a partir de abril. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. La información del personal administrativo se encuentra en subsanación y solicitud de ajustes al contratista, quien se encuentra en el tiempo del debido proceso para su subsanación. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ HOJA DE VIDA/ COLILLAS DE PAGO/ ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/ SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS/ DOCUMENTACIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	**Supervisión** El contratista ingresó la base de datos relacionando el personal contratado para periodo de febrero y de marzo. De acuerdo a esta relación, ingresó en el sistema de información los soportes administrativos (perfiles), remisiones (total de cupos-procesadoras y/o distribuidoras requeridas) según lo requerido en las especificaciones técnicas. Respecto al personal procesador y/o distribuidor, se realizó visita administrativa por parte de la supervisión a la planta del contratista, en la cual se verificó un 20% de los soportes (contratos) del personal del periodo de febrero los cuales dieron cumplimiento a lo requerido. Adicionalmente, el contratista ingresó los soportes de retiros y despidos en el periodo, los cuales se encuentran en proceso de verificación por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL **Interventoría** La interventoría constató, para el mes de marzo, que el contratista dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución, salvo el líder de gastrónomos por el que se aplicará el descuento respectivo en el siguiente informe. De igual forma, se

		realizará el análisis en los casos en los que se identifique renuncias en el periodo y los tiempos para su reemplazo y se aplicará el descuento respectivo, en los casos que proceda. Y se dará a conocer en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/ DOCUMENTOS DEL PERSONAL
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	**Supervisión** Para el periodo del informe, el contratista Alirio Gomez S.A.S, ingresó los soportes correspondientes a la seguridad social, colillas de pago, paz y salvo de los conductores y auxiliares de ruta. Por parte de la supervisión se está revisando la información y en el próximo informe se dará el resultado de la verificación. Los soportes se entran en el sistema de información ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
		Interventoría La interventoría para el mes de marzo constató en revisión documental los soportes de pago de seguridad social, paz y salvos, actas de entrega de dotación al personal transportador. La información se encuentra acorde al tipo de contratación. En visitas administrativas a partir del mes de abril se revisará lo relacionado con las afiliaciones a la seguridad social. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe.

		OBLI-RECURSO HUMANO/DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en	**Supervisión** El contratista ingresó al sistema de información, la autoevaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, expedido por la ARL vigente, además cargó el programa ,el plan de trabajo y los soportes de implementación de las actividades realizadas en el periodo febrero y las actas de entrega de los elementos de protección de acuerdo al cargo. La supervisión se encuentra en verificación de estos soportes y su reporte se hará en el próximo informe. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE TRABAJO **Interventoría** La interventoría constató el cargue (en el sistema de información del ESAN), de los soportes de implementación del sistema, como consolidado de acciones para implementar el sistema, plan de trabajo y documento de autoevaluación de estándares mínimos.

	el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	De igual forma se evidenció la entrega de dotación y elementos de protección personal del personal que ingresó en el mes de marzo, de acuerdo con las especificaciones técnicas. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	**Supervisión** El contratista ingresó para este periodo la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, en pobreza extrema del recurso humano contratado , según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza. Estos soportes se encuentran en proceso de verificación por la supervisión y se dará reporte de su seguimiento en el próximo informe: OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Interventoría La interventoría evidencia que el contratista para dar cumplimiento a la obligación, carga soportes de personal en condición de desplazamiento, víctima del conflicto armado y en condición de discapacidad. Soportes que se encuentran en validación por parte de la interventoría, tanto en relación al cumplimiento del 5% y los soportes que certifican la condición. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ | DOCUMENTOS DEL PERSONAL
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la	**Supervisión** El contratista subcontrata el servicio de transporte de los alimentos. El resultado de la verificación de las carpetas de los vehículos que den cumplimiento será realizado por la interventoria. **Interventoría** El contratista subcontrata el servicio de transporte de los alimentos, el cumplimiento de la normatividad y de la póliza de cumplimiento se reportará en el siguiente informe toda vez que se realizará visita administrativa para la verificación y revisión de las carpetas de cada vehículo.

	entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	**Supervisión** Para el periodo del 26 de febrero al 18 de marzo el contratista ingresó la base de datos de proveedores y los soportes de pagos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones, los cuales se encuentran en ´proceso de verificación por parte de la supervisión y se reportará en el próximo informe. **Interventoría** De los productores con los que el contratista firmó contratos de proveeduría, se evidencian transferencias en el reporte de abonos de marzo a proveedores como Colanta y La Cooperativa de Corregimientos. Con relación a los otros proveedores se evidencia oficios de los siguientes proveedores: Michael Thomas, con quien no se realizó compra en el mes de marzo del producto mandarina debido a las condiciones del clima; ASPHORTAL, por situaciones de tipo personal del proveedor; y Cooperativa Multiactiva San Bartolo por condiciones de calidad del producto. Para la verificación del cumplimiento de la obligación, la interventoría solicitó al contratista informar mediante oficio, cuáles son los periodos de acuerdos de pago con los proveedores locales, y aceptación por parte de éstos, para así constatar el cumplimiento de la obligación acorde. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe.

		OBLI-COMPRAS LOCALES/PAGO A PROVEEDORES

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 26 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024.

Supervisión

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Febrero	9464018195	$ 727.700	$ 3.026.400	$ 120.100	$ 3.874.200
Febrero	9464117205	$ 25.829.300	$ 104.578.400	$ 6.708.800	$ 137.116.500
Febrero	9464117350	$ 4.672.200	$ 18.674.500	$ 4.878.500	$ 28.225.200
Febrero	9464117490	$ 118.700	$ 473.900	$ 72.300	$ 664.900

Interventoría

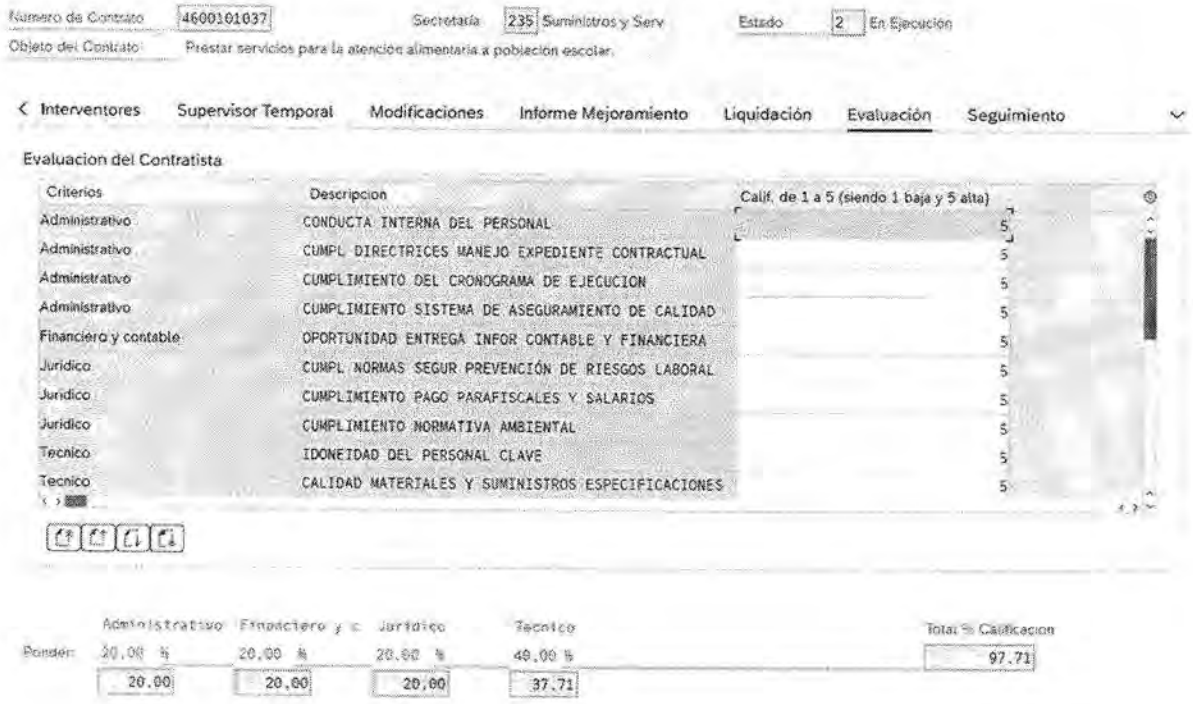
Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo - Abril	9465546056	$4.845.500	$19.460.500	$1.695.000	$26.001.000
Marzo - Abril	9465451900	$22.925.300	$92.261.900	$5.843.000	$121.030.200
Marzo - Abril	9465386908	$757.200	$3.061.400	$123.000	$3.941.600

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 26 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
5/4/2024	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	LILIANA MARIA VARELA POSADA TP Revisora Fiscal AGG SAS T.P. 110799 - T

- No se ha presentado marcación de bienes

- A la fecha no se han presentado modificaciones al contrato
- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato
- Evaluación al contratista (SAP):



Número de Contrato 4600101037 Secretaría 235 Suministros y Serv Estado 2 En Ejecución

Objeto del Contrato Prestar servicios para la atención alimentaria a población escolar.

< Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20.00 %	20.00 %	20.00 %	40.00 %	97.71
	20.00	20.00	20.00	37.71	



Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 26 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para	**Supervisión** Para el periodo de ejecución, el contratista ingresó los soportes de

	promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	facturas de los proveedores locales relacionados a compras locales y Formato MEN de seguimiento, sin embargo quedó pendiente por el contratista el formato de proveedores de la UApA actualizado. La supervisión realizó la revisión de la facturas cargadas por el contratista arrojando un valor por $226.507.724 correspondientes al mes de febrero. La ruta de la soportes cargados en el sistema de información ESAN es: OBLI-COMPRAS LOCALES/ FORMATO COMPRAS LOCALES MEN BASE DE DATOS PROVEEDORES
		Interventoría Para la revisión de la información, se requiere constatar el valor de compras locales en el formato de proveedores de la UAPA, diligenciado por cada contratista. Dado que dicho formato con sus actualizaciones fue recibido por los contratistas el 18 de abril de 2024, la interventoría presentará reporte en el siguiente informe del avance en el cumplimiento de la obligación, dado el tiempo necesario para la revisión y la fecha límite de entrega. En revisión de las facturas cargadas por el contratista, para el mes de marzo, se evidencian compras a pequeños productores locales por $830.461.129.

		OBLI-COMPRAS LOCALES/INFORME REPORTE DE PROVEEDORES-UAPA
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	**Supervisión** En este periodo el contratista ingresó base de datos con el detalle del tipo de servicio de gas de cada establecimiento educativo (red y/o pipeta), y facturas relacionadas con el pago de los establecimientos educativos que prestan servicio con red de gas del periodo de febrero, estos soportes se encuentran en proceso de verificación por la supervisión,su seguimiento se informará en el próximo informe. Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI-PAGO DE GAS/ FACTURAS DE RED GAS BASE DE DATOS
		Interventoría. Para el periodo del 18 al 31 de marzo, el contratista no reporta la base de datos, las facturas ni soportes de pago por este servicio. La interventoría realizará la trazabilidad y seguimiento de esta obligación para el próximo informe.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte	**Supervisión** El contratista para el periodo de ejecución del 26 de febrero al 15 de marzo, reportó los despachos

	del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	efectuados y la relación de establecimientos educativos con sus novedades, en la matriz que reposa en el sistema de información del area de pedidos, las cuales fueron verificados por la supervisión, adicionalmente el contratista realizó este reporte al profesional financiero PAE del equipo de seguridad alimentaria. El soporte de esta obligación reposa en el sistema del área de pedidos "SISPED", el cual es enviado al componente de supervisión por medio de correo electrónico para revisión de soportes con las remisiones ingresadas al sistema de información por el contratista: OBLI-FORMATOS MEN-REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
		Interventoría. En la semana del 18 al 22 de marzo la interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución del mes de marzo. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	**Supervisión** El contratista para este periodo periodo del 26 al 29 de febrero y del 01 al 15 de marzo de 2024, realizó el reporte en la plataforma SISPED del ESAN, de los despachos de acuerdo a lo solicitado por los establecimientos educativos y reportado por el área de pedidos del equipo de seguridad alimentaria, esta matriz fue verificada por la supervisión con los soportes de remisiones. El soporte de esta obligación reposa en el sistema del área de pedidos "SISPED", el cual es enviado al componente de supervisión por medio de correo electrónico para revisión de soportes con las remisiones ingresadas al sistema de información por el contratista. OBLI-FORMATOS MEN-REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
		Interventoría. En la semana del 18 al 22 de marzo, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior durante el mes de marzo de 2024. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la

		coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	**Supervisión** El contratista ingresó al sistema de información el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, los cuales se verificaron diariamente en las visitas realizadas a la bodega del contratista, dando cumplimiento a la obligación. Para los periodos de febrero y marzo el contratista cargó al sistema de información, los registros de control diario de asistencia de acuerdo a los establecimientos educativos atendidos, los cuales se encuentran en revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. La supervisión verificó y aprobó cada una de las remisiones de complemento PAE cargadas al sistema de información del ESAN por el contratista para los periodos del 26 al 29 de febrero y del 01 al 15 de marzo de 2024, en las modalidades Almuerzo, VL y RC. El contratista ingresó al sistema de información el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, los cuales se verificaron diariamente en las visitas realizadas a la bodega del contratista, dando cumplimiento a la obligación. Los soportes a la presente obligación se encuentran cargados en el sistema

		de información del ESAN de la siguiente manera: OBLI-FORMATOS DEL MEN/ RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA (aprobado por el ESAN) REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
		Interventoría. Desde el área financiera se verifica que el contratista suministra en el sistema de información del ESAN, los formatos de entrega de víveres y registro control diario de asistencia del mes de marzo.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	**Supervisión** El contratista para los periodos del 26 al 29 de febrero y del 01 al 15 de marzo de 2024 ingresó los soportes de remisiones de complemento PAE, en las modalidades de Almuerzo, VL Y RC, en las cuales relacionó las novedades presentadas como traslados y devoluciones de acuerdo a lo reportado en sistema de pedidos del ESAN. Adicionalmente el contratista ingresó los soportes requeridos para avalar los traslados como lo indica las especificaciones técnicas (Autorización de traslado de la ESAN y formato de traslado o donación. Los soportes reposan de la siguiente manera

		OBLI-FORMATOS DEL MEN/ REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)
		Interventoría Para la semana del 18 al 22 de marzo de 2024, se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. Desde el área financiera, se verifica que los formatos diseñados desde la supervisión para el intercambio de productos y donaciones se anexan a las remisiones de entrega de raciones.
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	**Supervisión** El contratista para el periodo del informe realizó la entrega de los soportes financieros que demuestran la ejecución del contrato. Los soportes para este informe se encuentran en el siguiente estado: Remisiones: Desde la supervisión se revisó las remisiones de los periodos del 26 al 29 de febrero y del 01 al 15 de marzo, en las modalidades Almuerzo, Ric y VI, las cuales fueron verificadas. Pago del personal: el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias del periodo de febrero (26 al 29), la supervisión por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Certificado de cobertura: El contratista presentó los certificados de cobertura del 26 al 29 de febrero y del 01 al 15 de marzo, los cuales fueron verificados por la supervisión y evidenciado el cumplimiento por parte del contratista. Certificado de rectores: Verificados y aprobados por la supervisión en el periodo del 26 al 29 de febrero del 2024. Pago de gas: Los soportes cargados por el contratista, están siendo revisados por parte de la supervisión, el cual dará el resultado de la verificación en el próximo informe. Mantenimientos correctivos y preventivos: De acuerdo con las verificaciones realizadas por la supervisión, en el periodo de este informe, se generaron varias situaciones que ameritan el análisis de posibles descuentos y reconocimientos: Los soportes de mantenimiento correctivo y el respectivo valor a reconocer al contratista se encuentran en verificación. por parte de la Supervisión, sobre lo cual se dará cuenta en el siguiente informe. Los mantenimientos preventivos fueron verificados, se entregará reporte a la interventoría para el seguimiento por su parte, en los siguientes periodos y para la aplicación de descuentos, a los que haya lugar.

		Los documentos de soporte de esta obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN de la siguiente manera: OBLI-SOPORTES FINANCIEROS/ CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS REPORTE DE NOTIFICACIONES DESCUENTOS
		Interventoría La interventoría, en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE de acuerdo con las modalidades atendidas, certificado de rectores, registro diario de asistencia, formatos de Kardex y certificado de cobertura, Con relación al pago de gas correspondiente al consumo del 18 al 31 de marzo el contratista no ha ingresado los soportes de consumo y pago al Sistema de información del ESAN. El seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. Igualmente, se constató el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias). En cuanto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, serán

		certificados en la factura de ejecución del mes de abril 2024.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	**Supervisión** El contratista para el presente informe realizó la entrega de la base de datos de proveedores utilizado en la ejecución del contrato, de igual manera hizo el cargue de las facturas de los productos adquiridos. La supervisión realizó la verificación de la base de datos y la veracidad de la información presentada en las facturas de compra a proveedores. La ruta de seguimiento a los soportes que se encuentran en el sistema de información ESAN es: OBLI-PROVEEDORES/ BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES PAZ Y SALVO PROVEEDORES
		Interventoría La interventoría constató para el mes de marzo, el cargue en el sistema de información del ESAN, de soporte de transferencias bancarias del pago a proveedores de alimentación, laboratorios y servicios por valor de $1.336.661.069. OBLI-PROVEEDORES/ REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
160004422	72200000	2320202006	200075	4000115086	9015083	4700055520
160004423	72200000	2320202006	200075	4000115086	9015083	
160007422	72200000	2320202006	200075	4000115086	9015083	
160009004	72200000	2320202006	200075	4000115086	9015083	
160009023	72200000	2320202006	200075	4000115086	9015083	
		2320202009	200177	4000115086	9015083	
160007423	72200000	2320202006	200075	4000115086	9015083	
160007420	72200000	2320202006	200075	4000115086	9015083	
160007517	72200000	2320202006	200075	4000115086	9015083	

No aplica para este informe

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
PARA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PRESENTE INFORME, NO SE HA REALIZADO NINGÚN PAGO							
TOTAL							

No aplica para este informe

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101037	4700055520	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 52,552,576,546	$ -	$ 52,552,576,546
TOTAL						**$ 52,552,576,546**	**$ 2,164,447,600**	**$ 50,388,128,946**

No aplica para este informe

- **Resumen de la ejecución de los recursos supervisión:**

Valor del Contrato	$52.552.576.546
Pagos Realizados (Acumulado)	0
Pago total ejecución FEBRERO 26 al 15 de MARZO 2024	$6.414.021.088
Porcentaje de ejecución financiera SIN PAGO ACTUAL	12.20%
Porcentaje de ejecución financiera CON PAGO TOTAL DE EJECUCIÓN FEBRERO-MARZO 2024	15.12%

NOTA: En este informe la supervisión autorizó un pago por un valor total de $

- **Resumen de la ejecución de los recursos Interventoría**

Valor del Contrato	$52.552.576.546
Pagos Realizados (Acumulado)	0
Pago total ejecución Marzo 19 al 31 de 2024	$1.533.161.742

Porcentaje de ejecución financiera SIN PAGO ACTUAL	0
Porcentaje de ejecución con pago del del 19 al 31 de marzo	2.92%
Porcentaje de ejecución financiera CON PAGO TOTAL DE EJECUCIÓN FEBRERO-MARZO 2024	15.12%

NOTA: En este informe la interventoría autoriza un pago por un valor total de $1.533.161.742.

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)- Supervisión

	CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101037
	LOTE	2
	VALOR CONTRATO	**52,552,576,546**
	VALOR ADICION	-
	VALOR TOTAL	**52,552,576,546**
TOTAL FEBRERO-2024	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**2,164,447,600**
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	-
	TOTAL FEBRERO-2024	**2,164,447,600**
SUPERVISIÓN - MARZO 1 AL 15	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**4,249,573,488**
	RECONOCIMIENTOS	
	DESCUENTOS	
	CORRECTIVOS	
	SUPERVISIÓN - MARZO 1 AL 15	**4,249,573,488**
	VALOR EJECUCIÓN	6,414,021,088

	VALOR POR EJECUTAR	46,138,555,458
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	12.20%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada) Interventoría**

	CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
	NÚMERO DE CONTRATO	4600101037
	LOTE	2
	VALOR CONTRATO	$52.552.576.546
	VALOR ADICION	0
	VALOR TOTAL	$52.552.576.546
TOTAL	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	$ 1.533.161.742
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	CORRECTIVOS	0
	TOTAL	$ 1.533.161.742
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	0
	DESCUENTOS TOTALES	0
	CORRECTIVOS TOTALES	0
	VALOR EJECUCIÓN	$ 1.533.161.742
	VALOR POR EJECUTAR	$51.019.414.804
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	2.92%

- **Reconocimientos y descuentos. Supervisión**

LOTE 3					
CONTRATO	**PERIODO PAGO**	**RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**	**DESCUENTOS**	**CORRECTIVOS**	**OBSERVACIONES**
Contrato-4600101038	**PARA ESTE INFORME NO SE REPORTARON RECONOCIMIENTOS NI DESCUENTOS**				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Reconocimientos y descuentos Interventoría**

LOTE 3					
CONTRATO	**PERIODO PAGO**	**RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**	**DESCUENTOS**	**CORRECTIVOS**	**OBSERVACIONES**
Contrato-4600101038	**PARA ESTE INFORME NO SE REPORTARON RECONOCIMIENTOS NI DESCUENTOS**				

Para este periodo no se informan descuentos, estos se relacionarán en el próximo informe

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN POR ZONA

		LOTE	2													
		CONTRATO	4600101037													
		CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.													
		MODALIDAD	COM. T. ALMUERZO					RIC					VL			
		ZONA	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
DEL 26 AL 29 DE FEBRERO	RACIONES	RACIONES T°	3,697	949	2,336	1,847	3,867	938	344	960	124	1,120	3,942	2,198	1,180	328	986
		RACIONES 1° a 3°	11,337	2,768	7,581	4,915	10,903	2,495	1,208	2,620	1,286	2,767	9,320	7,276	6,027	920	3,748
		RACIONES 4° a 5°	10,599	1,789	5,147	4,056	6,782	1,458	809	1,708	542	1,259	8,562	7,180	4,550	1,520	3,912
		RACIONES 6° a 9	9,564	3,617	10,429	6,659	10,053	2,072	384	2,112	136	2,433	13,471	20,311	9,097	2,072	8,574
		RACIONES 10° a 11°	14,108	5,007	7,140	6,787	6,412	1,700	336	1,052	34	2,408	4,136	5,181	2,006	-	2,324
	VALORES	VALOR RACIONES T°	24,536,989	6,298,513	15,504,032	12,258,539	25,665,279	4,976,090	1,824,920	5,092,800	657,820	5,941,600	16,852,050	9,396,450	5,044,500	1,402,200	4,215,150
		VALOR RACIONES 1° a 3°	79,415,685	19,389,840	53,104,905	34,429,575	76,375,515	14,493,455	7,017,272	15,219,580	7,470,374	16,073,503	44,363,200	34,633,760	28,688,520	4,379,200	17,840,480
		VALOR RACIONES 4° a 5°	79,842,267	13,476,537	38,772,351	30,553,848	51,088,806	9,962,514	5,527,897	11,670,764	3,703,486	8,602,747	49,685,286	41,665,540	26,403,650	8,820,560	22,701,336
		VALOR RACIONES 6° a 9	76,158,132	28,802,171	83,046,127	53,025,617	80,052,039	14,845,880	2,751,360	15,132,480	974,440	17,432,445	82,631,114	124,587,674	55,800,998	12,709,648	52,592,916
		VALOR RACIONES 10° a 11°	119,889,784	42,549,486	60,675,720	57,675,926	54,489,176	13,100,200	2,589,216	8,106,712	262,004	18,556,048	27,570,576	34,536,546	13,371,996	-	15,491,784
		VALOR EJECUCIÓN	379,842,857	110,516,547	251,103,135	187,943,505	287,670,815	57,378,139	19,710,665	55,222,336	13,068,124	66,606,343	221,102,226	244,819,970	129,309,664	27,311,608	112,841,666
TOTAL FEBRERO -2024	RACIONES	RACIONES T° - PERIODO	3,697	949	2,336	1,847	3,867	938	344	960	124	1,120	3,942	2,198	1,180	328	986
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	11,337	2,768	7,581	4,915	10,903	2,495	1,208	2,620	1,286	2,767	9,320	7,276	6,027	920	3,748
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	10,599	1,789	5,147	4,056	6,782	1,458	809	1,708	542	1,259	8,562	7,180	4,550	1,520	3,912

		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	9,564	3,617	10,429	6,659	10,053	2,072	384	2,112	136	2,433	13,471	20,311	9,097	2,072	8,574
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	14,108	5,007	7,140	6,787	6,412	1,700	336	1,052	34	2,408	4,136	5,181	2,006	-	2,324
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	24,536,989	6,298,513	15,504,032	12,258,539	25,665,279	4,976,090	1,824,920	5,092,800	657,820	5,941,600	16,852,050	9,396,450	5,044,500	1,402,200	4,215,150
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	79,415,685	19,389,840	53,104,905	34,429,575	76,375,515	14,493,455	7,017,272	15,219,580	7,470,374	16,073,503	44,363,200	34,633,760	28,688,520	4,379,200	17,840,480
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	79,842,267	13,476,537	38,772,351	30,553,848	51,088,806	9,962,514	5,527,897	11,670,764	3,703,486	8,602,747	49,685,286	41,665,540	26,403,650	8,820,560	22,701,336
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	76,158,132	28,802,171	83,046,127	53,025,617	80,052,039	14,845,880	2,751,360	15,132,480	974,440	17,432,445	82,631,114	124,587,674	55,800,998	12,709,648	52,592,916
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	119,889,784	42,549,486	60,675,720	57,675,926	54,489,176	13,100,200	2,589,216	8,106,712	262,004	18,556,048	27,570,576	34,536,546	13,371,996	-	15,491,784
		VALOR EJECUCION - PERIODO	379,842,857	110,516,547	251,103,135	187,943,505	287,670,815	57,378,139	19,710,665	55,222,336	13,068,124	66,606,343	221,102,226	244,819,970	129,309,664	27,311,608	112,841,666
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA	-														
		DESCUENTOS - FACTURA	-														
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	-														
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA	2,164,447,600														
DEL 1 DE MARZO	RACIONES	RACIONES T°	650	817	840		80	275	86	240	7	274	868	559	307	82	195
		RACIONES 1° a 3°	1,635	2,128	2,352		210	721	302	655	185	696	2,296	2,033	1,527	230	888
		RACIONES 4° a 5°	1,270	1,545	1,177		122	443	203	427	116	332	2,086	1,787	1,160	380	978
		RACIONES 6° a 9	1,060	2,351	845		-	518	96	528	12	741	2,999	5,032	2,388	518	2,142
		RACIONES 10° a 11°	1,225	1,919	310		-	425	84	263	-	662	855	1,257	504	-	581
	VALORES	VALOR RACIONES T°	4,315,350	5,424,063	5,576,760	-	531,120	1,462,725	457,434	1,276,560	37,233	1,457,406	3,722,852	2,397,551	1,316,723	351,698	836,355
		VALOR RACIONES 1° a 3°	11,459,715	14,915,152	16,485,168	-	1,471,890	4,199,825	1,759,150	3,815,375	1,077,625	4,054,200	11,009,320	9,748,235	7,321,965	1,102,850	4,257,960
		VALOR RACIONES 4° a 5°	9,570,720	11,643,120	8,869,872	-	919,392	3,037,651	1,391,971	2,927,939	795,412	2,276,524	12,153,036	10,411,062	6,758,160	2,213,880	5,697,828
		VALOR RACIONES 6° a 9	8,443,960	18,728,066	6,731,270	-	-	3,723,902	690,144	3,795,792	86,268	5,327,049	18,470,841	30,992,088	14,707,692	3,190,362	13,192,578

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 10° a 11°	10,413,725	16,313,419	2,635,310	-	-	3,286,525	649,572	2,033,779	-	5,119,246	5,722,515	8,413,101	3,373,272	-	3,888,633
		VALOR EJECUCIÓN	44,203,470	67,023,820	40,298,380	-	2,922,402	15,710,628	4,948,271	13,849,445	1,996,538	18,234,425	51,078,564	61,962,037	33,477,812	6,858,790	27,873,354
DEL 4 AL 10 DE MARZO (HABILES = 4 AL 8)	RACIONES	RACIONES T°	2,832	900	2,007	1,084	2,524	1,284	430	818	400	1,250	4,766	2,749	1,487	364	914
		RACIONES 1° a 3°	8,005	2,345	6,639	2,954	7,330	3,534	1,510	2,411	1,535	3,134	12,349	10,065	6,992	1,056	3,968
		RACIONES 4° a 5°	7,063	1,900	4,330	2,537	4,233	2,147	1,015	1,871	1,002	1,554	11,208	8,525	5,416	1,838	4,332
		RACIONES 6° a 9	5,795	3,710	7,086	3,991	5,720	2,590	384	2,528	701	3,258	16,326	24,270	11,307	2,522	10,112
		RACIONES 10° a 11°	9,511	4,410	4,066	4,195	3,968	2,125	336	1,269	247	2,941	5,169	6,127	2,515	-	2,647
	VALORES	VALOR RACIONES T°	18,801,648	5,975,100	13,324,473	7,196,676	16,756,836	6,829,596	2,287,170	4,350,942	2,127,600	6,648,750	20,441,374	11,790,461	6,377,743	1,561,196	3,920,146
		VALOR RACIONES 1° a 3°	56,107,045	16,436,105	46,532,751	20,704,586	51,375,970	20,585,550	8,795,750	14,044,075	8,941,375	18,255,550	59,213,455	48,261,675	33,526,640	5,063,520	19,026,560
		VALOR RACIONES 4° a 5°	53,226,768	14,318,400	32,630,880	19,118,832	31,899,888	14,721,979	6,959,855	12,829,447	6,870,714	10,655,778	65,297,808	49,666,650	31,553,616	10,708,188	25,238,232
		VALOR RACIONES 6° a 9	46,162,970	29,553,860	56,447,076	31,792,306	45,565,520	18,619,510	2,760,576	18,173,792	5,039,489	23,421,762	100,551,834	149,478,930	69,639,813	15,532,998	62,279,808
		VALOR RACIONES 10° a 11°	80,853,011	37,489,410	34,565,066	35,661,695	33,731,968	16,432,625	2,598,288	9,813,177	1,910,051	22,742,753	34,596,117	41,008,011	16,832,895	-	17,716,371
		VALOR EJECUCIÓN	255,151,442	103,772,875	183,500,246	114,474,095	179,330,182	77,189,260	23,401,639	59,211,433	24,889,229	81,724,593	280,100,588	300,205,727	157,930,707	32,865,902	128,181,117
DEL 11 AL 17 DE MARZO (HABILES = 11 AL 15)	RACIONES	RACIONES T°	2,308	518	1,719	1,291	2,042	1,288	430	605	170	1,370	4,642	2,571	1,373	410	883
		RACIONES 1° a 3°	5,586	1,322	5,737	3,467	6,210	3,429	1,510	1,742	1,250	3,656	11,768	9,349	7,163	1,150	4,440
		RACIONES 4° a 5°	5,400	1,160	3,878	2,718	3,576	2,089	1,015	1,516	680	1,764	10,940	8,370	5,249	1,900	4,906
		RACIONES 6° a 9	3,372	2,109	6,927	4,255	5,383	2,372	480	2,286	210	3,705	16,163	24,839	10,517	2,590	9,882
		RACIONES 10° a 11°	7,154	3,126	5,098	4,447	3,795	1,835	420	1,146	65	3,310	5,038	6,384	2,342	-	2,724
	VALORES	VALOR RACIONES T°	15,322,812	3,439,002	11,412,441	8,570,949	13,556,838	6,850,872	2,287,170	3,217,995	904,230	7,287,030	19,909,538	11,027,019	5,888,797	1,758,490	3,787,187

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 1° a 3°	39,152,274	9,265,898	40,210,633	24,300,203	43,525,890	19,973,925	8,795,750	10,147,150	7,281,250	21,296,200	56,427,560	44,828,455	34,346,585	5,514,250	21,289,800
		VALOR RACIONES 4° a 5°	40,694,400	8,741,760	29,224,608	20,482,848	26,948,736	14,324,273	6,959,855	10,395,212	4,662,760	12,095,748	63,736,440	48,763,620	30,580,674	11,069,400	28,582,356
		VALOR RACIONES 6° a 9	26,861,352	16,800,294	55,180,482	33,895,330	42,880,978	17,052,308	3,450,720	16,434,054	1,509,690	26,635,245	89,547,917	152,983,401	64,774,203	15,951,810	60,863,238
		VALOR RACIONES 10° a 11°	60,816,154	26,574,126	43,338,098	37,803,947	32,261,295	14,190,055	3,247,860	8,862,018	502,645	25,596,230	33,719,334	42,728,112	15,675,006	-	18,231,732
		VALOR EJECUCIÓN	182,846,992	64,821,080	179,366,262	125,053,277	159,173,737	72,391,433	24,741,355	49,056,429	14,860,575	92,910,453	273,340,789	300,330,507	151,265,265	34,293,950	132,754,313
DEL 18 AL 24 DE MARZO (HABILES = 18 AL 22)	RACIONES	RACIONES T°	241	-	65	285	215	2,437	620	1,660	986	2,297	4,986	2,723	1,470	502	990
		RACIONES 1° a 3°	519	-	118	577	670	7,175	2,009	4,629	3,434	5,879	12,245	9,025	7,537	1,104	4,265
		RACIONES 4° a 5°	510	-	343	294	366	5,398	1,497	3,224	2,328	3,077	10,786	8,223	5,750	1,108	4,512
		RACIONES 6° a 9	135	110	1,118	270	669	5,333	2,099	4,368	2,451	5,759	16,435	24,137	11,997	3,296	10,113
		RACIONES 10° a 11°	221	230	906	243	429	7,192	2,124	2,193	1,844	4,502	4,931	5,946	2,760	-	2,648
	VALORES	VALOR RACIONES T°	1,599,999	-	431,535	1,892,115	1,427,385	12,962,403	3,297,780	8,829,540	5,244,534	12,217,743	21,384,954	11,678,947	6,304,830	2,153,078	4,246,110
		VALOR RACIONES 1° a 3°	3,637,671	-	827,062	4,044,193	4,696,030	41,794,375	11,702,425	26,963,925	20,003,050	34,245,175	58,714,775	43,274,875	36,139,915	5,293,680	20,450,675
		VALOR RACIONES 4° a 5°	3,843,360	-	2,584,848	2,215,584	2,758,176	37,014,086	10,264,929	22,106,968	15,963,096	21,098,989	62,839,236	47,907,198	33,499,500	6,455,208	26,286,912
		VALOR RACIONES 6° a 9	1,075,410	876,260	8,905,988	2,150,820	5,328,254	38,338,937	15,089,711	31,401,552	17,620,239	41,401,451	101,223,165	148,659,783	73,889,523	20,300,064	62,285,967
		VALOR RACIONES 10° a 11°	1,878,721	1,955,230	7,701,906	2,065,743	3,646,929	55,615,736	16,424,892	16,958,469	14,259,652	34,813,966	33,003,183	39,796,578	18,472,680	-	17,723,064
		VALOR EJECUCIÓN	12,035,181	2,831,490	20,451,339	12,368,455	17,857,774	185,725,537	56,779,737	106,260,454	73,090,571	143,777,324	277,165,313	291,317,381	168,306,448	34,202,030	130,992,728
TOTAL MARZO-2024	RACIONES	RACIONES T° - PERIODO	6,031	2,235	4,631	2,660	4,861	5,284	1,566	3,323	1,563	5,191	15,262	8,602	4,637	1,358	2,982
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	15,745	5,795	14,846	6,998	14,420	14,859	5,331	9,437	6,404	13,365	38,658	30,472	23,219	3,540	13,561
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	14,243	4,605	9,728	5,549	8,297	10,077	3,730	7,038	4,126	6,727	35,020	26,905	17,575	5,226	14,728
		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	10,362	8,280	15,976	8,516	11,772	10,813	3,059	9,710	3,374	13,463	51,923	78,278	36,209	8,926	32,249

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	18,111	9,685	10,380	8,885	8,192	11,577	2,964	4,871	2,156	11,415	15,993	19,714	8,121	-	8,600
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	40,039,809	14,838,165	30,745,209	17,659,740	32,272,179	28,105,596	8,329,554	17,675,037	8,313,597	27,610,929	65,458,718	36,893,978	19,888,093	5,824,462	12,789,798
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	110,356,705	40,617,155	104,055,614	49,048,982	101,069,780	86,553,675	31,053,075	54,970,525	37,303,300	77,851,125	185,365,110	146,113,240	111,335,105	16,974,300	65,024,995
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	107,335,248	34,703,280	73,310,208	41,817,264	62,526,192	69,097,989	25,576,610	48,259,566	28,291,982	46,127,039	204,026,520	156,748,530	102,391,950	30,446,676	85,805,328
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	82,543,692	65,958,480	127,264,816	67,838,456	93,775,752	77,734,657	21,991,151	69,805,190	24,255,686	96,785,507	319,793,757	482,114,202	223,011,231	54,975,234	198,621,591
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	153,961,611	82,332,185	88,240,380	75,531,385	69,640,192	89,524,941	22,920,612	37,667,443	16,672,348	88,272,195	107,041,149	131,945,802	54,353,853	-	57,559,800
		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	494,237,065	238,449,265	423,616,227	251,895,827	359,284,095	351,016,858	109,871,002	228,377,761	114,836,913	336,646,795	881,685,254	953,815,752	510,980,232	108,220,672	419,801,512
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA	-														
		DESCUENTOS - FACTURA	-														
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	-														
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA	5,782,735,230														
TOTAL EJECUCION ACUMULADA	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	9,728	3,184	6,967	4,507	8,728	6,222	1,910	4,283	1,687	6,311	19,204	10,800	5,817	1,686	3,968
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	27,082	8,563	22,427	11,913	25,323	17,354	6,539	12,057	7,690	16,132	47,978	37,748	29,246	4,460	17,309
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	24,842	6,394	14,875	9,605	15,079	11,535	4,539	8,746	4,668	7,986	43,582	34,085	22,125	6,746	18,640
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	19,926	11,897	26,405	15,175	21,825	12,885	3,443	11,822	3,510	15,896	65,394	98,589	45,306	10,998	40,823
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	32,219	14,692	17,520	15,672	14,604	13,277	3,300	5,923	2,190	13,823	20,129	24,895	10,127	-	10,924
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	64,576,798	21,136,678	46,249,241	29,918,279	57,937,458	33,081,686	10,154,474	22,767,837	8,971,417	33,552,529	82,310,768	46,290,428	24,932,593	7,226,662	17,004,948
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	189,772,390	60,006,995	157,160,519	83,478,557	177,445,295	101,047,130	38,070,347	70,190,105	44,773,674	93,924,628	229,728,310	180,747,000	140,023,625	21,353,500	82,865,475

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	187,177,515	48,179,817	112,082,559	72,371,112	113,614,998	79,060,503	31,104,507	59,930,330	31,995,468	54,729,786	253,711,806	198,414,070	128,795,600	39,267,236	108,506,664
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	158,701,824	94,760,651	210,310,943	120,864,073	173,827,791	92,580,537	24,742,511	84,937,670	25,230,126	114,217,952	402,424,871	606,701,876	278,812,229	67,684,882	251,214,507
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	273,851,395	124,881,671	148,916,100	133,207,311	124,129,368	102,625,141	25,509,828	45,774,155	16,934,352	106,828,243	134,611,725	166,482,348	67,725,849	-	73,051,584
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	874,079,922	348,965,812	674,719,362	439,839,332	646,954,910	408,394,997	129,581,667	283,600,097	127,905,037	403,253,138	1,102,787,480	1,198,635,722	640,289,896	135,532,280	532,643,178
		RECONOCIMIENTOS TOTALES	-														
		DESCUENTOS TOTALES	-														
		MANT. CORRECTIVOS TOTALES	-														
		TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO	7,947,182,830														

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones jurídicas del del 26 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	**Supervisión** Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
		Interventoría El contratista cuenta con las garantías contractuales exigidas en el contrato las cuales cumplen con las coberturas y vigencias exigidas. OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	**Supervisión** El contratista cuenta con las garantías contractuales exigidas en el contrato las cuales cumplen con las coberturas y vigencias exigidas.
		Interventoría La interventoría ha realizado el seguimiento al contratista y ha verificado el cumplimiento de este, al contar con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Cumplimiento del contrato	24/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.255.257.654,60
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/02/2024	13/09/2027	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Calidad del servicio	24/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Predios, labores y operaciones	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Contratistas y subcontratistas	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Responsabilidad civil patronal	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

Supervisión

Una vez revisado el informe presentado por el contratista, así como los soportes correspondientes, se evidencia que el contratista cumple con esta obligación de la siguiente manera:

- Utilizan cajas de cartón como empaque secundario de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- Por parte del personal administrativo no se utilizan vasos desechables.
- Se incluye en el MIR, la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- no se utilizan bolsas para el envío de faltantes a los EE, se envían en canastillas.
- Las entregas de aseo se realizan en una bolsa que pueda ser utilizada en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

Interventoría

Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliester -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de carton corrugado tipo "C", resistente a la comprension vertical de 930 kf / m.

TORTAS EL GORDO: LÁMINA CON IMPRESIÓN EN POLIPROPILENO BIORIENTADO TRANSPARENTE LÁMINA SIN IMPRESIÓN EN POLIPROPILENO BIORIENTADO TRANSPARENTE

COOPERATIVA COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y

características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas)

LACTEOS BETANIA: Leche uht x1000ml: Primario: Bolsa de polietileno coextruido de alta barrera para contacto con alimentos y bebidas. Secundario: Bolsa transparente en material PEBD. Yogur x200g: Primario: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Composición del envase: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas.

INDUSTRIAS YARUMITO: El producto es empacado al vacío en película termo formable o bolsas especiales para vacío, tanto transparentes como pre impresas, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

LÁCTEOS IDEAL: película termoformable, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $6.414.021.088 (**seis mil cuatrocientos catorce millones veintiún mil ochenta y ocho pesos m/l)** y la Interventoría autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $ $1.533.161.742 (**mil quinientos treinta y tres millones ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos m/l)**

Atentamente,

CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES
Supervisor y/o Interventor

Apoyo a la supervisión - Jurídico	Sindy Joana Torres Alvarez

Apoyo a la supervisión – Jurídico	Paola Andrea Hernández Yepes
Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Marisol Giraldo A Marisol Giraldo Arcila

ELABORADO POR:	
Equipo de Supervisión- Área Técnica	Luz Inés Martínez Padilla Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Edinson Mosquera Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Mónica Moreno Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Supervisión- Área administrativa y financiera	Jhoan Sebastian Restrepo Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Área Jurídica	Briam Alexander Hernandez Cano- Abogado Contratista de la Secretaria de Inclusión Social y Familia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Interventoría Consorcio PAE Niño Medellín 2024

EDILIA BONILLA
Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Constanza Medina
Área administrativa y financiera	Adriana Castillo (administrativa) María Angela Calle Vera (financiera)
Área jurídica	Yudis Gonzalez Doval

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia